

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, queriendo dar una señalada prueba de estimación á la memoria de S. M. el Rey D. Carlos I de Portugal y S. A. R. el Príncipe D. Luis Felipe, duque de Braganza, muertos asveosamente en Lisboa,

Vengo en decretar que el día ocho del corriente, en que se verificará la inhumación de los restos mortales, ondee el pabellón nacional á media asta en todas las fortalezas, edificios públicos y buques de la armada.

Dado en el Alcázar de Sevilla á tres de enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
ANTONIO MAURA Y MONTANER

(De la *Gaceta*).

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que existe de plantilla, al coronel de Infantería D. Juan Manuel Barutell Yandioia, ascendido, de la caja de recluta de Zafra núm. 13.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería, con

destino de Gobernador militar del Palacio de Buenavista y jefe de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, D. Luis Bourgón Martínez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Continuación en el servicio y reenganchos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con escrito de 4 de octubre del año próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, José Espinosa González, en réplica de que, como gracia especial, se le conceda mejorar sus derechos pasivos, continuando en filas hasta cumplir los 50 años de edad, en armonía con lo que á los de su clase de Guardia Civil y Carabineros otorga la real orden de 28 de junio de 1890 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, comandante militar del castillo de Castro (Vigo), D. Manuel Canella Tapias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Rosa Curbera Solleiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, don Pedro Sánchez Gabarrón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Ezequiel Diana Mitjans.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de enero último, promovida por el sargento del batallón de segunda reserva de Madrid número 2, aspirante de primera clase en la Dirección general de Contribuciones, impuestos y rentas del Ministerio de Hacienda, D. Tomás Godino Beradas, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirle el mencionado empleo con la antigüedad de 6 de diciembre del año próximo pasado, por reunir las condiciones que determinan los arts. 2.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Quedados, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con arreglo á lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los primeros tenientes de Caballería (E. R.) comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Reina Serrano y concluye con D. Juan Izquierdo Peña; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de enero próximo pasado, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual
D. José Reina Serrano	Reg. Lanc. de Villaviciosa.
» Ramiro Gutiérrez Martínez ..	Idem de España.
» Esteban Gil Tejado	Idem de Borbón.
» Juan Izquierdo Peña	1.º dep.º rva. (cuerpo de Seguridad.)

Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. Diego Segura y López, destinado en el regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, preste además servicio en el Instituto de higiene militar y quede exceptuado de todos los de plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del cuerpo de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Celestino Torremocha y Téllez y termina con D. Cándido Jurado y Barrero, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Médicos primeros

- D. Celestino Torremocha y Téllez, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, al 10.º montado de Artillería.
- » Antonio Doz y Soler, del batallón cazadores de Reus, 16, al regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.
- » Enrique González Rico y de la Grana, ascendido, del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, 3, al mismo destino, en plaza de médico segundo.

Médico segundo

- D. Cándido Jurado y Barrero, del regimiento Infantería del Rey, 1 y en comisión en el 14.º tercio de la Guardia Civil, al segundo batallón del de Castilla, 16, continuando en la expresada comisión.

Madrid 6 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Materal sanitario

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.100 pesetas, formulado en acta de 21 del mes último por la Junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir ocho esterilizadores para instrumentos, cuyo imperte será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 573'25 pesetas, formulado en acta de 21 del mes último por la Junta económica del parque

de Sanidad Militar, con objeto de adquirir los efectos de material sanitario que en aquella se relacionan, cuyo importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 905 pesetas, formulado en acta de 8 del mes próximo pasado por la Junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir un aparato para duchas universales, cuyo citado importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Hospitales», del presupuesto vigente de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 1.095 pesetas, formulado en acta de 21 del mes último por la Junta económica del parque de Sanidad Militar, con objeto de adquirir un transformador de chispa de 45 centímetros, cuyo citado importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º, «Hospitales», del presupuesto vigente de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del parque de Sanidad Militar.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Estado civil

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de abril del año próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, Ricardo García Carrasco, en solicitud de rectificación de dicho nombre por el de Julián, que es el suyo verdadero; y resultando comprobado por los antecedentes aportados, que el error fué cometido en oficinas militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud, disponiendo que se lleve á cabo la rectificación en la filiación y demás documentos militares del interesado, como comprendido en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288) y en la de 20 de noviembre del año último (D. O. núm. 159).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de noviembre del año último, promovida por el cabo de ese cuerpo Miguel Sánchez Sánchez, con destino en la comandancia de Salamanca, en solicitud de que le sea rectificada la fecha de su nacimiento; y comprobado debidamente que nació el día 29 de septiembre de 1859 y no el 22 de abril de dicho año, como figura en la actualidad, error que debió cometerse en alguna oficina militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que se lleve á cabo la rectificación en la filiación del recurrente, por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 y artículo 5.º de la circular de 6 de mayo de 1903 (C. L. núms. 288 y 62 respectivamente).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 8 de julio último, promovida por el segundo teniente de Infantería E. Alejandro Céspedes Arnesto, en solicitud de rectificación de fecha de nacimiento que aparece equivocada en su hoja de servicios, según pudo enterarse en la última revista de inspección; y resultando de antecedentes que el interesado nació el día 16 de julio del año 1887, en lugar de igual día y mes del año 1886, que por error se le ha consignado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero último, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, debiendo consignarse en su citada hoja de servicios que nació el día 16 de julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 22 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Eugenio González Amador, en solicitud de rectificación de fecha de nacimiento que aparece equivocada en su hoja de servicios, según pudo enterarse en la última revista de inspección; y resultando de antecedentes que el interesado nació el 24 de abril del año 1880, en lugar del día 22 del mismo mes y año, que por error se le ha consignado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de enero último, se ha servido acceder á los deseos del recurrente, debiendo consignarse en su citada hoja de servicios que nació el día 24 de abril de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de enero último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, al médico primero del cuerpo de Sanidad Militar D. Lucas Zamora Monterrubio, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1908 por el ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), Anselmo Castro García, en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Redenciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Donatario de los Mozos, vecino de esta corte, en solicitud de que se le autorice para redimir del servicio militar activo á su hermano Basilio, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la caja de recluta de Madrid n.º 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Residencia

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado, en situación de reserva activa, Isaac Ippólito Agustín, vecino de Lorca (Murcia), en solicitud de que se le autorice para trasladarse á Buenos Aires, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas para el ascenso el cabo de trompetas con destino en el regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Bruno Ginés Vals, y les trompetas Félix Bodega Raposo, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de dicha arma y Ricardo Santamaría Adrián, del regimiento de España, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se les promueve al primero al empleo de maestro y á los otros dos al de cabo; á los cuales individuos y á los que con ellos figuran en la siguiente relación, se les destina á los cuerpos que en la misma se expresan.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de febrero de 1908.

El Jefe de la sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Maestros de trompetas

Bruno Ginés Vals, del regimiento Húsares de Pavía, al de Lanceros de España, 7.

Leovigildo Santos Miguel, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Tetuán.

Isureano Calvo Ruiz, del regimiento Cazadores de Treviño, al de María Cristina.

Valentín Ibáñez Ibáñez, del regimiento Cazadores de María Cristina, al de Treviño.

Cabos de trompetas

Félix Bodega Raposo, del regimiento Húsares de la Princesa, al escuadrón Cazadores de Melilla.

Ricardo Santamaría Adrián, del regimiento Lanceros de España, al de Cazadores de Albuera.

Enrique Rodríguez García, del escuadrón Cazadores de Melilla, al regimiento Húsares de Pavía.

Madrid 6 de febrero de 1908.

Ruiz.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al publicar la relación que precede á la circular de este Alto cuerpo, fecha 31 del pasado enero (D. O. núm. 26), en la que aparece con el nombre de Manuel el comandante de Infantería D. Miguel Ruiz Clavijo Pinillos, por acuerdo de este Consejo Supremo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, que el verdadero nombre del interesado es como últimamente se manifiesta, y en este sentido se entenderá rectificada la mencionada relación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1908.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.